

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce de julio de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200044500**

Incorpórese al plenario las documentales obrantes en consecutivo 05 con la cual se pretende acreditar la notificación por medios electrónicos a la sociedad demandada, acorde al decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022.

Ahora y como quiera tal como se advierte en el informe secretarial de entrada la gestión de notificación no puede tenerse por efectiva, toda vez que deberá proveerse de manera completa la trazabilidad de entrega del mensaje de datos (Notificación) por cuanto de la allegada se observa la expresión "queded mail for delivery" que corresponde "en cola para la entrega" <ver imagen>, misma que no permite tener certeza de entrega - apertura y por tanto de acuse de recibo.

Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]

| FECHA | FECHA SERVICIO | DETALLE SERVICIO |
|---------------------|----------------------|---|
| 2022-04-29 09:12:11 | 2022-04-29T14:12:17Z | smtp:250 2.6.0 <7351f04d-3f18-498a-9a9c-d520c8b39bbe@mtasv.net> [InternalId=43954695310452, Hostname=BN7PR07MB4883.namprd07.prod.outlook.com] 8424415 bytes in 2:17.465, 59.848 KB/sec Quaded mail for delivery -> 250 2.1.5 |

JTA COLOMBIA

Se insta la actora acredite la gestión de notificación a las personas naturales demandadas, de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física. Para efectuar el consecuente control de términos

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a2d8e0c26b9a29bb24538d18ccf80d20fa0ed79e8468093850c1e964d86f75**

Documento generado en 12/07/2022 06:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>